



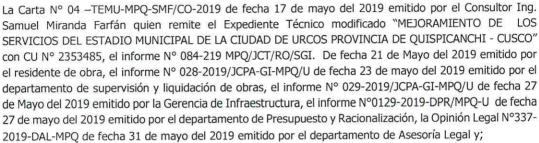
# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2019 - MPQ/U

Urcos, 07 de Junio de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI- CUSCO.



VISTO:





#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, el Inciso 4.1) del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales, ejecutar directamente las obras de infraestructura urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario;

Que, la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 Art. 1° que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medias respectivas;



Que, es preciso señalar que no hay una norma específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG regula de manera general las obras por administración directa y ella no menciona nada específico respecto a adicionales de obra y ampliaciones de plazo;

Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa. Sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas para el caso de las obras por contrata;

Que en el Expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, y todas han coincidido en ratificar su fundamento y sustento, siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar la Modificación N° 02 por variación Presupuestal N° 02, a fin de cumplir con los fines del proyecto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2018-GMI-GLPQ-U de fecha 18 de julio del 2018 se aprueba el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con CU N° 2353485 con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022





un presupuesto de S/.1712,470.92 ( un millón setecientos Doce mil cuatrocientos setenta con 92/100 soles) con un plazo de 240 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2018-GM-MPQ-U. de fecha 09 de octubre del 2018, se **APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por variaciones en mayores metrados y partidas nuevas; por la suma de S/. 90,070.25 (Noventa mil setenta con 25/100 soles), que asciende a un presupuesto modificados total de **S/. 1′802,541.16 (Un millón ochocientos dos mil quinientos cuarenta y uno con 16/100 soles)**;



Que, mediante Informe N°084-2019 MPQ/JCT/RO/SGI, de fecha 21 de mayo del 2019 el residente de obra solicita la aprobación del expediente modificado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con CU N° 2353485, por variación presupuestal de S/. 451,350.20 (cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta con 20/100 soles) ascendiendo el presupuesto modificado a la suma de S/.2´253,891.36 (dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 36/100 soles), indicando que el expediente técnico aprobado no cuenta con todos los estudios, certificados y documentos de acuerdo a la normativa aplicable y en su formulación no participaron profesionales de la diferentes especialidades; lo que podría afectar a la ejecución de la obra, con el riesgo de que existan ampliaciones de plazo y prestaciones adicionales que afecten desfavorablemente el presupuesto de obra, así mismo deficiencias en el planteamiento arquitectónico, así como inconsistencias de diseño en relación a la normativa vigente, generan el riesgo de un mal funcionamiento de la infraestructura deportiva, que afecte la seguridad de los usuarios y por consiguiente la posible pérdida de vidas humanas en caso ocurra algún accidente;



Que, mediante Informe N° 028-2019/JCPA-GI-MPQ/U de fecha 23 de mayo del 2019 el Gerente de Infraestructura solicita al Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación y aprobación del Expediente Técnico Modificado;



Que, mediante Informe N° 0181-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 24 de mayo del 2019 el Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente indicando que al expediente en mención se le dé el trámite correspondiente;



Que mediante Informe N° 029-2019/JCPA-GI-MPQ/U de fecha 27 de mayo del 2019 la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de expediente técnico modificado N°02 por variación Presupuestal N° 02 conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TÉCNICO VIGENTE (AMP. PRES. 01)	EXP. TECNICO MODIFICADO (AMP. PRES. 02)	
COSTO DIRECTO	2,623,422.00	1,433,359.80	1,523,430.05	1,893,749.45	
GASTOS GENERALES FIJOS		6,500.00	6,500.00	12,750.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES	129,182.00	151,599.78	151,599.78	203,300.76	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	46,560.00	69,517.78	69,517.78	92,572.41	
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	25,320.00	29,116.70	29,116.70	29,141.29	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	22,841.00	22,376.85	22,376.85	22,377.45	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,847,325.00	S/ 1,712,470.91	S/ 1,802,541.16	S/ 2,253,891.36	
VARIACION PRESUPUESTAL RESPECTO AL PIP	S/.	-1,134,854.09	-1,044,783.84	-593,433.64	
	%	-39.86%	-36.69%	-20.84%	

Que mediante Informe N° 0129-2019-DPR/MPQ-U de fecha 27 de mayo del 2019 la jefa del Departamento de Presupuesto y Racionalización indica la cadena funcional a ser afectada e indica que la variación presupuestal solicitada se efectuará en la programación multianual 2020-2022;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **OUISPICANCHI**

# **ALCALDIA** 2019 - 2022





Que mediante opinión Legal Nº 337-2019-DAL-MPQ de fecha 31 de mayo del 2019 el Departamento de Asesoría Legal emite opinión favorable para que se apruebe el expediente técnico modificado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con CU N° 2353485, conforme a los considerandos expuestos en su informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:



ARTÌCULO PRIMERO- APROBAR, la Modificación Nº 02 por Variación Presupuestal Nº 02 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con Código Unificado Nº 2353485 estableciéndose como nuevo monto S/.2'253,891.36 (dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 36/100 soles) conforme al siguiente detalle;

			_		
1	OE!	APR	OVIN	1	
LOCAL	TA	7.		OF GO	
CRINO	SI	RE	TAR	IA	
The same	03	URC	os.	HO.	/





DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TÉCNICO VIGENTE (AMP. PRES. 01)	EXP. TECNICO MODIFICADO (AMP. PRES. 02)	
COSTO DIRECTO	1,433,359.80	1,523,430.05	1,893,749.45	
GASTOS GENERALES FIJOS	6,500.00	6,500.00	12,750.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES	151,599.78	151,599.78	203,300.76	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	69,517.78	69,517.78	92,572.41	
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	29,116.70	29,116.70	29,141.29	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	22,376.85	22,376.85	22,377.45	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,712,470.91	S/ 1,802,541.16	S/ 2,253,891.36	
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES RESPECTO AL	S/.	90,070.25	451,350.20	
EXP. TECNICO INICIAL	%	5.26%	26.36%	

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente del Proyecto concluya con la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI -CUSCO" con Código Unificado Nº 2353485,dentro del plazo fijado en el expediente técnico y disponer departamento de Supervisión y liquidación de Proyectos efectúe el control y seguimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÌCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas según corresponda.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gerencia Municipal. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos